

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para cambiar la calificación pormenorizada de parte de la parcela con referencia catastral 43-73 sita en la calle El Cristo número 71 de la Entidad Local Menor de Abetxuko de espacio libre de uso público a residencial

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2017 se acordó:

Asunto: aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz para cambiar la calificación pormenorizada de parte de la parcela con referencia catastral 43-73 sita en la calle El Cristo número 71 de la Entidad Local Menor de Abetxuko de espacio libre de uso público a residencial.

Propuesta de acuerdo

A la vista del proyecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz elaborado por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento de Urbanismo para cambiar la calificación pormenorizada de parte de la parcela con referencia catastral 43-73 sita en la calle El Cristo número 71 de la Entidad Local Menor de Abetxuko de espacio libre de uso público a residencial, a solicitud de D^o. S. B. M.

Resultando que el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Decreto Foral 143/2003, de 25 de febrero, del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava y publicado en el BOTHA de 31 de marzo de 2003, calificaba pormenorizadamente como residencial una superficie similar, en forma y tamaño, a la que se plantea por la presente modificación. La parcela estaba regulada por la ordenanza OR-6 MOA 2/4 Abetxuko. Viviendas unifamiliares.

Resultando que, posteriormente, una modificación del PGOU aprobada definitivamente el 29 de octubre de 2010 y publicada en el BOTHA el 22 de noviembre de 2010, que refundía en el MOA 2/4 los MOA 1/23 y 2/4, ajustó la calificación pormenorizada residencial a la parcela catastral vigente en aquel momento, pasando el resto de parcela a calificarse como espacio libre de uso público.

Resultando que, recientemente, con ocasión de la digitalización del catastro de Álava, se ha revisado el parcelario catastral, resultando que la parcela catastral actual prácticamente coincide con la calificación pormenorizada residencial del PGOU vigente con anterioridad a la modificación de 2010.

Resultando que, por todo lo anterior, la presente modificación tiene por objeto cambiar la calificación pormenorizada de parte de la parcela con referencia catastral 43-73 ubicada en la calle El Cristo número 71 de la Entidad Local Menor de Abetxuko de espacio libre de uso público a residencial regulado por la ordenanza OR-6 Mantenimiento de la Ordenación de Ámbito: MOA 2/4-D Abetxuko. Viviendas unifamiliares y bloques abiertos, ajustándola así a los límites de la parcela catastral actual y a la urbanización existente.

Resultando que en la memoria del proyecto correspondiente a esta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz se hace referencia a su objeto, iniciativa, antecedentes, propuesta de modificación, adjuntando asimismo los planos y documentación gráfica correspondiente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2017 procede a la aprobación inicial de la modificación del Plan General a la que se ha hecho referencia, de carácter pormenorizado, para cambiar la calificación pormenorizada de parte de la parcela con referencia catastral 43-73 sita en la calle El Cristo número 71 de la Entidad Local Menor de Abetxuko de espacio libre de uso público a residencial, de conformidad con el Proyecto redactado que consta en el expediente.

Resultando que tal acuerdo fue publicado en el BOTHA número 117 de 11 de octubre de 2017 y en El Correo el día 6 de octubre de 2017, permaneciendo la documentación integrante de la modificación expuesta al público durante el plazo de veinte días, sin que en este periodo de tiempo habilitado al efecto se haya presentado alegación alguna por entidad o persona interesada.

Resultando que tal acuerdo fue asimismo notificado a la Junta Administrativa de Abetxuko el 10 de octubre de 2017 para la emisión de informe en el plazo de veinte días, transcurrido el cual no se ha recibido contestación o resolución, por lo que se puede proseguir el trámite.

Considerando que el artículo 2.01.06 del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz establece que los límites de los ámbitos podrán ser objeto de ajustes en los respectivos instrumentos de desarrollo cuando se produzcan, entre otros, respecto a las alineaciones o líneas de edificación vigentes y a los límites de la propiedad rústica o urbana.

Considerando que los artículos 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco señalan el contenido sustantivo del Plan General y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse ese contenido, entendiéndose que las modificaciones de Plan General se formalizarán en documentos similares, si bien ajustando su contenido al objeto de la modificación.

Considerando que el artículo 30 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de Medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006 dispone que la ordenación pormenorizada integrada en el planeamiento general podrá modificarse utilizando, entre otras figuras, la de modificación del Plan General, otorgándole el procedimiento de tramitación regulado en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley 2/2006.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local misma Ley, atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con la modificación del planeamiento propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente,

Acuerdo

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para cambiar la calificación pormenorizada de parte de la parcela con referencia catastral 43-73 sita en la calle El Cristo número 71 de la Entidad Local Menor de Abetxuko de espacio libre de uso público a residencial, elaborado por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento de Urbanismo con fecha septiembre de 2017, a solicitud de D^a. S. B. M.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

3. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de enero de 2018

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE

Normativa modificada

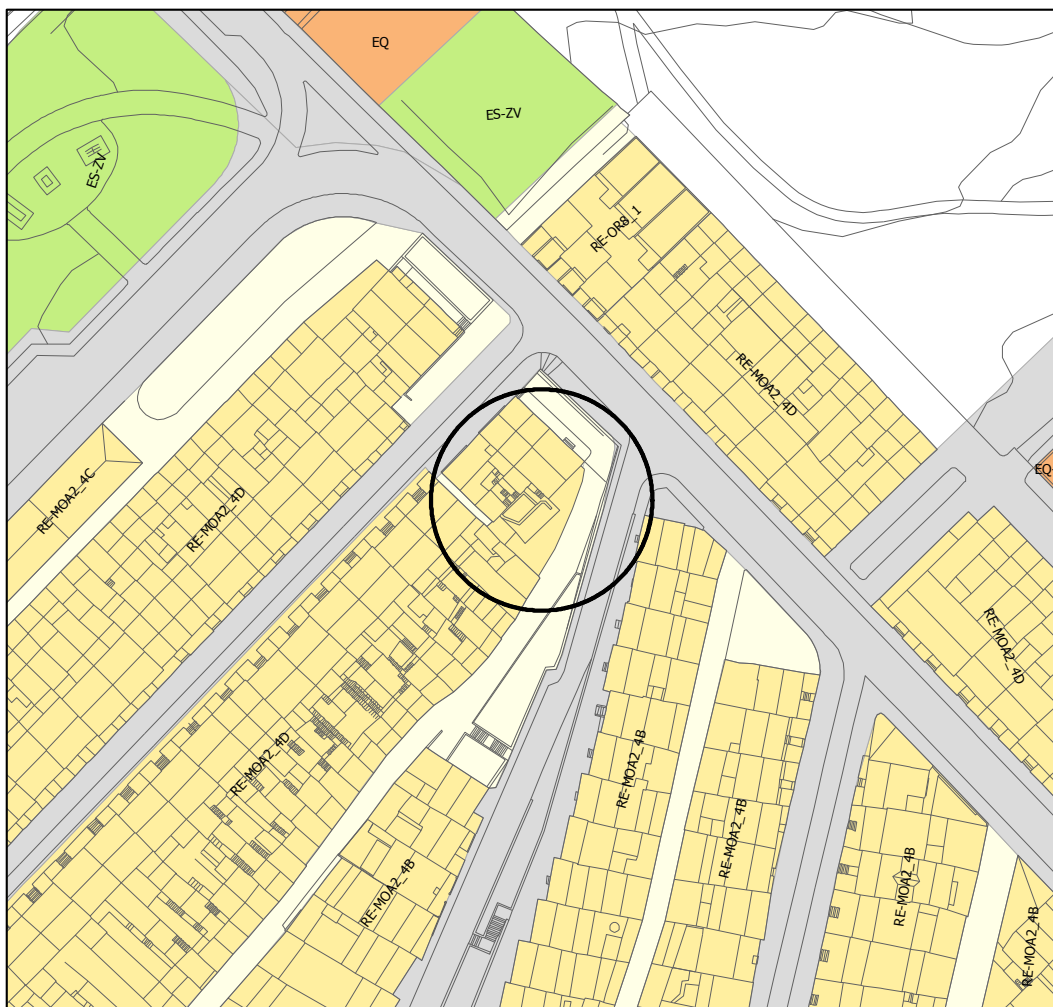
Vitoria-Gasteizko Udala
Plangintzarako eta Hirigintza Antolakuntza
gauzatzeko Zerbitzua



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Servicio de Planeamiento y Ejecución
de la Ordenación Urbanística

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN PORMENORIZADA DE PARTE DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE DEL CRISTO Nº 71 DE ABETXUKO

HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORRAREN ALDAKUNTZA-XEHEA
ABETXUKOKO EL CRISTO KALEKO 71. ZENBAKIAN DAGOEN LURSAILAREN ZATI BATI KALIFIKAZIO XEHEA ALDATZEKO



RE-MOA2_4D	Residencial. Mantenimiento de Ordenanza de Ámbito (grado 2, número 4D) Etxebizitzetarakoa. Esparruaren ordenantzaren mantenimendua (2. maila, 4D zenbakia)
	Espacios libres de uso público Erabilera publikoko toki irekiak

4	PLAN GENERAL PROPUESTO. ALINEACIONES Y CALIFICACIÓN PORMENORIZADA PROPOSATUTAKO PLAN OROKORRA. LERROKADURAK ETA KALIFIKAZIO XEHEA	
Escala/Eskala 1:1.000	Fecha/Data SEPTIEMBRE 2017 IRAILA	Arquitecto/Arkitektoa JUAN BARRERA PORTILLO